

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal de Rescisión, presentada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO y otras, radicada al 2021-00145-00; allegado memorial y caución. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de Diciembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Tiene bajo su conocimiento esta judicial la demanda verbal que pretende *-RESCISIÓN POR SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA-*, presentada por la señora MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO, MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 20021-00145-00.

Se allegó por la demandante póliza de seguros expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS, con el ánimo de obtener cautela sobre los predios objeto de pretensión.

Dicha caución se aportó de manera física ante el pedido de esta dispensadora de justicia, ello por cuanto la aportada se encontraba en tal estado que no permitía su lectura.

Del análisis de la caución, se tiene que el contrato goza de un gran error al citar el nombre de la codemandada MARÍA ELENA

HURTADO BERMUDEZ; lo que lleva a ordenar su corrección en aras de proceder al decreto de la cautela.

De otro lado, se ordena al actor allegar de manera física el recibo o certificado de pago, el cual obra de manera digital en el devenir, pero sufre la misma falencia de ilegibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 196 del 13/12/2021



**ANA MILENA OCAMPO SERINA
Secretaria**